

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de abril de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, en la clase que se expresa, al Jefe y Oficial de la Marina portuguesa que se citan.

En atención a los méritos que concurren en el Jefe y Oficial de la Marina portuguesa que se citan a continuación, vengo en concederles a cada uno de ellos la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco en la clase que se expresa:

Capitán de Mar y Guerra don Joaquín Trinidad Dos Santos, de tercera clase.

Primer Teniente don Manuel Arnaldo de Albuquerque Brandao, de primera clase.

Madrid, 22 de abril de 1965.

NIETO

Provincia	Pesetas
Murcia	41.330
Oviedo	24.798
Salamanca	29.306
Santa Cruz de Tenerife ...	3.750
Santander	345.667
Segovia	751
Sevilla	107.082
Tarragona	122.110
Valencia	1.801.039
Valladolid	63.873
Vizcaya	1.653.192
Zamora	22.543
Zaragoza	751.450
Gijón	31.561
Jerez de la Frontera	5.636
Total	18.750.006

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se señalan las cuotas provinciales del convenio nacional de Impuestos sobre el Gasto que grava la Fundación no férrea durante el primer semestre de 1964.

Ilmo. Sr.: En las cuotas que se señalaron a las diferentes provincias en el convenio nacional para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava los productos de Fundación no férrea durante el primer semestre del año 1964, aprobado por Orden de este Ministerio de 7 de enero de 1965, no se tuvo en cuenta que los coeficientes propuestos por los contribuyentes para el reparto provincial de la cuota global convenida habían sido establecidos una vez deducidos de censo los contribuyentes renunciantes en cada una de las provincias.

Procede por ello señalar las cuotas provinciales que resultan teniendo en cuenta la anterior circunstancia, y en su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta del Convenio y para cumplimiento de las estipulaciones registradas en el acta final de fecha 5 de noviembre de 1964, acuerda:

Primero.—La cuota global de 18.750.006 pesetas que fué señalada en la Orden ministerial de 7 de enero de 1965 por la que se aprobó el convenio nacional para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava los productos de Fundación no férrea durante el primer semestre de 1964, se distribuye entre las provincias afectadas con arreglo a los coeficientes propuestos por los contribuyentes, que ya tuvieron en cuenta los renunciantes de cada provincia y que determinan las siguientes cuotas provinciales:

Provincia	Pesetas
Alicante	212.285
Almería	15.029
Baleares	52.601
Barcelona	7.138.789
Cádiz	381.361
Castellón de la Plana	43.208
Coruña	293.066
Gerona	255.493
Guipúzcoa	751.450
Huelva	214.163
Jaén	7.514
Las Palmas	31.375
León	30.810
Lérida	18.786
Lugo	5.448
Madrid	4.283.269
Málaga	11.271

Esta relación sustituye a la comprendida en la Orden ministerial anteriormente indicada y quedando sin efecto, por tanto, las cuotas provinciales que por aquella Orden se fijaron.

Quedan subsistentes todas las restantes disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 7 de enero de 1965, regulándose por las mismas el convenio indicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don José María Pemán y don Jesús Ramos, Prioste y Mayordomo de la «Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Santísima de los Dolores (Cádiz)», para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 5 de abril de 1965.

Peticionario: Don José María Pemán y don Jesús Ramos, Prioste y Mayordomo de la «Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Santísima de los Dolores (Cádiz)».

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Renault», Gordini, con número de matrícula CA-40165; de motor, G27269, y de bastidor o armazón, 7.018.859, valorado en 140.000 pesetas.

Segundo.—Una moto «scooter» «Lambretta», mod. 150 Li; número de matrícula, CA-35365; de motor, 037934, valorada en 24.255 pesetas, o un televisor «Westinghouse».

Tercero.—Una cocina de gas butano, marca «Fagor», valorada en 4.440 pesetas; una lavadora, marca «Fellimax», en 4.175, y un armario de cocina en 1.450.

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan, respectivamente, con los del primero, segundo y tercer premio del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de diciembre de 1965.

Aproximaciones.—Una batería de cocina de aluminio valorada en 1.700 pesetas para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los anteriores y posteriores de los premios primero, segundo y tercero.

La venta de papeletas se efectuará a través de la persona expresamente designada para ello y provista del oportuno carnet, expedido por este Centro, en todo el territorio nacional.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, P. D. Rafael Alonso.—3.375-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Teresa Payet Roura autorización para aprovechar aguas subálveas de la riera de Vilar, en término municipal de Cruilles (Gerona), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a doña Teresa Payet Roura para aprovechar un caudal continuo de hasta 10 litros por segundo, equivalente a un caudal de 20 litros por segundo durante doce horas de cada día, de aguas subálveas de la riera de Vilar, con destino al riego de una superficie de 10,94 hectáreas, en su finca «Mas Masaller», sita en término municipal de Cruilles (Gerona).

2.^a Quecan legalizadas las obras ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en septiembre de 1948, por el Ingeniero de Caminos don Jaime Cruañas, con un presupuesto de 46.572,79 pesetas.

En lo sucesivo no podrá el concesionario introducir ninguna modificación en las obras e instalaciones sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, salvo en el caso de tener que sustituir algún elemento averiado o envejecido por otro de iguales características en que bastará la previa autorización de la Comisaría de Aguas.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede, y el concesionario vendrá obligado a facilitar a la Administración cuantos datos y ayuda sean necesarios para comprobar que no se aprovecha más caudal del concedido, como también a construir por su cuenta un módulo limitador del caudal aprovechado, si la Administración se lo ordenara por interés general.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960.

5.^a Una vez publicada la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los resultados de las pruebas de rendimiento y resistencia realizados, acta que deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra y no podrá ser enajenada, cedida o arrendada con independencia de la tierra a que se destina, quedando prohibido todo cambio de destino del aprovechamiento sin previa autorización.

7.^a La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

8.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

9.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras que regulen el régimen de la corriente y sean realizadas por el Estado.

Si la superficie beneficiada por esta concesión queda dominada en su día por algún canal del Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse a la superficie regada, en la nueva zona regable y quedando sujeta a las normas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. Caducara esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastia

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de Bernardo Hernández García de la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Arinaga (Gran Canaria).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Bernardo Hernández García la ocupación de una parcela de 694 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Arinaga, del término municipal de Agüines (isla de Gran Canaria), así como las obras resultantes, consistentes en un muro de defensa y una explanada, en la que existen un muelle de carga de camiones y unos pequeños locales para oficinas y servicios, accesorios de unos hornos de cal instalados en terrenos contiguos de propiedad privada, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Federación Andaluza del Remo para la ocupación de terrenos de dominio público, adscritos a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Federación Andaluza del Remo la ocupación de terrenos de dominio público, adscritos a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, situados en la margen derecha de la dársena de dicho puerto, en las proximidades del barrio de Los Remedios, con una superficie aproximada de 6.500 metros cuadrados, con destino a la construcción de instalaciones deportivas de tipo náutico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «S. A. EDEGRASA», para la instalación dentro de los terrenos de su actual concesión, en la zona de servicio del puerto de Tarragona, de seis nuevos tanques.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Estación de Descarga del Este de España del Grupo de Refinadores de Aceites, S. A.» (EDEGRASA) la instalación, dentro de los terrenos de su actual concesión, en la zona de servicio del Puerto de Tarragona, de seis nuevos tanques metálicos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Francisca Gayá Riutort para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Lluchmayor

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Francisca Gayá Riutort la ocupación de una parcela de 52,6 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Lluchmayor, en el paraje denominado «Son Verí D'Abalx», con destino a la construcción de un embarcadero y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.